

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 066 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 FEB 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de noviembre de 2023; el Memorando N° 92-2024/GRP-400000 de fecha 25 de enero de 2024; y el Informe N° 211-2024/GRP-460000 de fecha 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de noviembre de 2023, esta Gobernación Regional resolvió lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de mayo de 2023, que designó los miembros del COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: GERENTE GENERAL REGIONAL- Presidente. GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL- Miembro. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – Miembro. **ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que las funciones a ejercer por el Comité de Inversiones del Gobierno Regional Piura, constituido mediante el presente resolutivo, son las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el decreto Legislativo N° 1543, en su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y demás normas complementarias";**

Que, con Memorando N° 92-2024/GRP-400000 de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia General regional advierte que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de noviembre de 2023, se ha consignado la denominación de Comité de la Inversión Privada, que establecía el Decreto Legislativo N° 1224, actualmente derogado por el Decreto Legislativo N° 1362, el cual en su artículo 7, hace referencia al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP, por lo que solicita se realicen los ajustes a la ya citada Resolución de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, al respecto, con fecha 23 de julio de 2018, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual señala lo siguiente: "**Artículo 7. Comité de Promoción de la Inversión Privada. 7.1** Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada";

Que, al evidenciarse un error material en el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de noviembre de 2023, corresponde rectificar la misma en el extremo referido a la denominación del Comité;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 066 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

01 FEB 2024

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y el Decreto Supremo N° 004-209-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de noviembre de 2023, en el extremo referido a la denominación de Comité, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de mayo de 2023, que designó los miembros del COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: GERENTE GENERAL REGIONAL- Presidente. GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL- Miembro. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – Miembro. **ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que las funciones a ejercer por el Comité de Inversiones del Gobierno Regional Piura, constituido mediante el presente resolutivo, son las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el decreto Legislativo N° 1543, en su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y demás normas complementarias”;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de mayo de 2023, que designó los miembros del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: GERENTE GENERAL REGIONAL- Presidente. GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL- Miembro. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – Miembro. **ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que las funciones a ejercer por el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional Piura, constituido mediante el presente resolutivo, son las establecidas en el



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 066 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 FEB 2024

Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el decreto Legislativo N° 1543, en su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y demás normas complementarias";

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

